

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Burgos		Facultad de Educación	09009176
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Investigación e Innovación Educativas	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativas por la Universidad de Burgos			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Delfín Ortega Sánchez		Coordinador del Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativas	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		76126199V	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Begoña Prieto Moreno		Vicerrectora de Políticas Académicas	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		13078729D	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Gloria Diez Abad		Decana de la Facultad de Educación	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		12738263N	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Hospital del Rey, s/n. Edificio de Rectorado		09001	Burgos
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
sec.politicasacademicas@ubu.es		Burgos	663225894
			FAX
			947258702

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Burgos, AM 11 de octubre de 2017
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativas por la Universidad de Burgos	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencias de la educación	

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Burgos

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
051	Universidad de Burgos

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
18	18	24

LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Burgos

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
09009176	Facultad de Educación

1.3.2. Facultad de Educación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
TIEMPO COMPLETO		

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	48.0	60.0
RESTO DE AÑOS	48.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	28.0	48.0
RESTO DE AÑOS	28.0	48.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://bocyl.jcyl.es/boletines/2009/11/16/pdf/BOCYL-D-16112009-1.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Involucrarse en tareas de investigación e innovación en el seno de grupos científicos, mostrando capacidad de aprendizaje, colaboración, iniciativa y comunicación.
CG2 - Comunicar, intercambiar y transferir los resultados de la investigación propia con otros agentes del sistema educativo, en beneficio de la sociedad.
CG3 - Diseñar, desarrollar y evaluar procesos básicos y avanzados de investigación que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.
CG4 - Utilizar estrategias, técnicas e instrumentos de recogida de información en la investigación e innovación educativas, así como analizar e interpretar cualitativa y cuantitativamente la información recogida.
CG5 - Diseñar, aplicar y valorar materiales de enseñanza-aprendizaje y/o programas de intervención para abordar problemas concretos relacionados con la educación formal y no formal.
CG6 - Utilizar las herramientas básicas de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) necesarias para el ejercicio de la actividad docente e investigadora, y para el aprendizaje permanente.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética propia de la investigación en educación, en particular el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer.
CT2 - Trabajar en equipos interdisciplinares o de un mismo ámbito de conocimiento.
CT3 - Incorporar las TIC en los procesos de investigación e innovación, la búsqueda y gestión de la información, el análisis de datos, y la difusión y comunicación de resultados.
CT4 - Crear espacios de investigación y aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Reconocer y relacionar los aspectos teóricos, empíricos y sociales del dominio específico de investigación.
CE2 - Identificar y formular problemas de investigación, utilizando metodologías innovadoras y valorar su relevancia, interés y oportunidad en el contexto educativo.
CE3 - Identificar y seleccionar los métodos de investigación más idóneos para resolver situaciones problemáticas reales.
CE4 - Seleccionar o elaborar los instrumentos de recogida de información que permitan dar respuesta a los objetivos planteados.
CE5 - Aplicar el proceso de vaciado de la información, categorización y codificación de la misma como fuente de información y medios indispensables para la investigación del ámbito socioeducativo.
CE6 - Manejar eficazmente programas de análisis de datos e interpretar los resultados obtenidos.
CE7 - Reconocer la investigación aplicada a las Ciencias de la Educación y las Didácticas Específicas como herramienta continua de innovación y mejora educativa y social, e identificar los foros adecuados para difundir los resultados de la misma.

CE8 - Realizar un diseño de investigación adecuado y coherente con los objetivos de una investigación científica, describiendo sus variables de análisis, los instrumentos de recogida de información, etc. para dar respuesta a problemas relacionados con la práctica.
CE9 - Reconocer y evaluar las potencialidades y limitaciones de los instrumentos y estrategias metodológicas.
CE10 - Comunicar los resultados de investigación, el conocimiento adquirido y las implicaciones para la práctica, adecuando el registro a la audiencia y protocolos formales.
CE11 - Evaluar la relevancia de una investigación, su calidad y proyección futura, con criterios científicos adecuados.
CE12 - Proponer e implementar proyectos de innovación curricular a partir de los resultados de investigación.
CE13 - Reconocer el conocimiento aportado por la investigación en educación lingüística y literaria como una herramienta imprescindible para una sociedad más equitativa y respetuosa con la igualdad de oportunidades.
CE14 - Analizar la génesis y el desarrollo del conocimiento social, geográfico e histórico, e indagar en los contenidos, protagonistas y modelos de enseñanza de las Ciencias Sociales como soporte a la innovación, y sus consecuencias para la formación del pensamiento histórico, geográfico y social.
CE15 - Reconocer y relacionar los principios básicos de la investigación en el trabajo práctico para la mejora de la competencia científica, y en la resolución de problemas para la mejora de la competencia matemática.
CE16 - Aplicar en el ámbito de la investigación educativa las perspectivas y estrategias creativas para innovar en educación física, artística y musical.
CE17 - Aplicar las TIC en contextos educativos formales y no formales, e investigar y experimentar su potencial pedagógico para la innovación docente.
CE18 - Producir, a partir de la investigación educativa, conocimiento innovador susceptible de ser aplicado para resolver problemas complejos desde una perspectiva inclusiva, intercultural e intergeneracional.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACCESO, EQUIVALENCIA Y ADMISIÓN A ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS:

Requisitos de Acceso

Para poder acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de homologar, si se comprueba que el nivel de formación del título previo es equivalente al de los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título homologado por el Ministerio competente en Educación.

Estudiantes en posesión de un Título oficial español o un título homologado por el Ministerio competente en Educación:

Los aspirantes, que se encuentren dentro de este colectivo, tendrán que aportar la documentación en el lugar y plazo que se indica.

1.Documentación a presentar:

Todos los solicitantes

- Solicitud de admisión. La solicitud de admisión se realizará por internet a través del programa de autopreinscripción, accesible desde la página web de la universidad.
- Curriculum vitae
- Copia del DNI, NIE o Pasaporte.
- Otra documentación específica, si así se requiere, para acceder a un máster en concreto.

a) Titulados universitarios españoles

- Copia del título universitario que de acceso al máster o certificación supletoria del título.
- Copia del certificado académico en el que consten las asignaturas cursadas con la calificación, el número de créditos y/o carga horaria.

Los solicitantes que hayan realizado sus estudios en la Universidad de Burgos no es necesario que aporten esta documentación.

b) Titulados universitarios extranjeros con el título homologado

- Credencial de la homologación del título Universitario.
- Calificación media del expediente académico, realizada por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

c) Titulados universitarios del Espacio Europeo de Educación Superior.

- Copia del título universitario que de acceso al máster.
- Justificación de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas de máster.
- Copia del certificado académico en el que consten las asignaturas cursadas con la calificación, el número de créditos y/o carga horaria.
- Calificación media del expediente académico, realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción al español, que podrá hacerse:

- Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

2. Plazo de solicitud de admisión y presentación de documentos.

El plazo para solicitar y presentar la documentación será del 1 de febrero al 20 de julio.

La documentación se adjuntará en formato electrónico al realizar la autopreinscripción. También podrá presentarse en la Secretaría de la Facultad o Escuela donde se imparte el Máster

No se iniciará el trámite si la solicitud o documentación están incompletas.

3. Resolución de Admisión

Será el Decano/a o Director/a del Centro correspondiente quién conceda la admisión al Máster solicitado y se comunicará al interesado por correo electrónico. Además, se indicará el plazo de matrícula y el procedimiento que debe seguirse.

Estudiantes en posesión de un Título universitario extranjero sin homologar:

Los aspirantes, que se encuentren dentro de este colectivo, tendrán que seguir el siguiente procedimiento (dos fases):

1ª FASE

Establecer la equivalencia del Título extranjero para acceder a estudios de Máster

La tramitación y superación de la equivalencia de estudios extranjeros es imprescindible para el acceso de estudiantes titulados conforme a sistemas educativos de enseñanza superior que no tengan el título homologado. Este trámite es previo al proceso de admisión en el máster de su elección.

1. Documentación a presentar:

- Modelo de solicitud.
- Carta de abono de precios públicos.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- Fotocopia de la Certificación Académica Oficial, donde conste la duración de los estudios y las asignaturas cursadas, número de créditos y/o carga horaria.
- Fotocopia del Título Universitario que da acceso al Máster.
- Justificación de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas de máster.

La documentación debe presentarse legalizada y, además, deberá traducirse si fuera solicitado, según las siguientes instrucciones:

- TRADUCCIÓN

Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción al español, que podrá hacerse:

- Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- LEGALIZACIÓN

Será obligatorio presentar los documentos legalizados. Información sobre la legalización de documentos.

2. Plazo y lugar de presentación:

El plazo para solicitar y presentar la documentación será del 1 de febrero al 20 de julio.

La documentación podrá enviarse junto con la solicitud, preferentemente escaneada y por correo electrónico master@ubu.es. También podrá hacerlo de forma presencial o por correo ordinario en:

Servicio de Gestión Académica

Negociado (Máster y Títulos)

C/ Don Juan de Austria nº1

(09001) Burgos, España.

Teléfono: 947 258834

Correo electrónico: master@ubu.es

No se iniciará el trámite si la solicitud o documentación están incompletas.

3. Resolución de Equivalencia

Se comunicará de forma individual y por escrito.

Si la resolución no es favorable y, por lo tanto, no se acredita la equivalencia del título extranjero para acceder a estudios de Máster, no podrá ser admitido en ninguno de ellos.

Si la resolución es favorable y, por lo tanto, se acredita la equivalencia del título extranjero para acceder a estudios de Máster, se seguirá con el proceso de admisión en el Centro donde se imparte el Máster Universitario que desea cursar.

2ª FASE

Solicitud de admisión al Máster Universitario que desea cursar

1. Presentación de documentación

- Solicitud de admisión. La solicitud de admisión se realizará por internet a través del programa de autopreinscripción, accesible desde la página web de la universidad.
- Curriculum Vitae.
- Calificación media del expediente académico, realizada por la unidad de notas medias de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- Otra documentación específica, si así se requiere, para acceder a un máster en concreto.

No se iniciará el trámite si la solicitud o documentación están incompletas

La Comisión del Máster correspondiente estudiará la solicitud de admisión.

2. Plazo y lugar de presentación:

El plazo para solicitar y presentar la documentación será del 1 de febrero al 20 de julio.

La documentación se adjuntará en formato electrónico al realizar la autopreinscripción. También podrá presentarse en la secretaría de la Facultad o Escuela donde se imparte el Máster.

3. Resolución de Admisión

Será el Decano/a o Director/a del Centro correspondiente quién conceda la admisión al Máster solicitado y se comunicará al interesado por correo electrónico. Además, se indicará el plazo de matrícula y el procedimiento que debe seguirse.

REQUISITOS DE ACCESO ESPECÍFICOS DEL MÁSTER:

Perfil de ingreso (Anexo 4.1.)

Oferta de plazas y procedimiento de selección de estudiantes:

Plazas: 30

Criterios de admisión:

- Nota media del expediente académico de acceso.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3. APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad de Burgos dispone de un sistema de **tutoría**, cuyo objetivo es la mejora de la atención personal y de la información, orientación y asesoramiento al estudiante sobre diferentes aspectos con el fin de mejorar su progreso académico y desarrollo profesional.

Los dos tipos de apoyo tutorial que se ofertan para el alumnado de Máster son: la tutoría académica asociada a cada asignatura y la tutoría de apoyo y seguimiento global del alumno/a.

- **Tutoría Académica.** Se trata de una actuación directamente relacionada con la actividad docente inherente al papel del profesorado en el desarrollo de la materia que imparte. La función del tutor académico consiste en supervisar el trabajo de sus estudiantes, orientar, resolver dudas, proporcionar bibliografía etc. El aspecto fundamental de esta estrategia de tutorización es la apuesta por la individualización de la enseñanza y el seguimiento del alumnado.

Para ello, es necesario, entre otras cosas, proporcionar una retroalimentación constante y fomentar la interactividad, por lo que los tutores/profesores de la materia jugarán un rol primordial a través de:

- Tutorías individuales para resolver dudas, revisar conceptos, seguir el ritmo de aprendizaje del alumno, etc.
- Tutorías grupales para el seguimiento de los proyectos de trabajo colaborativos.

La comunicación en este tipo de tutorías se realizará en las horas presenciales y también de forma virtual a través de herramientas de *WebConference*. Este tipo de herramientas permite, además del contacto del alumno/a con el profesor/a, compartir archivos, mostrar en un tablón compartido presentaciones, archivos en formato Word, pdf, etc. En el caso de las tutorías grupales el sistema de *WebConference* escogido soporta a varios usuarios al mismo tiempo y permite la interacción entre ellos.

Por otro parte, para cada asignatura se establecerán unas fechas fijas en las que se realizarán seminarios online o *webinars* a cargo del profesorado de la UBU o de un experto externo en una determinada materia. *OpenMeetings* permite a los/as estudiantes interactuar con el ponente a tiempo real y plantear sus dudas a través de voz.

- El Plan de Tutoría de Apoyo y Seguimiento de la Universidad de Burgos que se organiza para todos los/as alumnos/as de los nuevos Grados y Másteres durante toda la vida académica de los/as estudiantes.

El Plan de Tutoría de Apoyo y Seguimiento se basa en la figura del Profesor tutor personal, que guiará al estudiante tanto en el inicio de los estudios, apoyándole para una correcta integración en la plataforma virtual y resolviendo las dudas relacionadas con el funcionamiento de la misma, como realizando un seguimiento individualizado de los mismos. A medida que avance el curso, se realizarán tareas de orientación y asesoramiento en relación con la progresión académica.

Estos programas se aprovecharán con las necesarias adaptaciones y modificaciones para la enseñanza semipresencial.

- **Tutoría de Trabajo Fin de Máster.** Se asigna a cada alumno/a matriculado en Trabajo Fin de Máster.

Durante su vida académica, el estudiante tiene a su disposición distintos servicios que responden a distintos niveles del proceso de orientación:

Orientación Académica

Servicio de Gestión Académica: El Servicio de Gestión Académica, integrado en los servicios centrales de la Universidad de Burgos, es una de las Unidades en que se estructura la Gerencia y tiene encomendada, entre otras tareas, la coordinación administrativa y gestión de los distintos trámites que abarcan la vida académica del estudiante universitario (<http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica>).

Orientación al Estudiante

Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria: que ofrece entre otros los siguientes servicios:

Orientación y tutoría de apoyo: Se trata de una tutoría no académica a lo largo de todo el periodo de estudio universitario del alumno/a. El *¿tutor de titulación?* es un punto de referencia y orientación en el proceso de aprendizaje y en la transición al mundo laboral para un grupo reducido de estudiantes. Su objetivo es asistir y orientar a los/as estudiantes en su proceso de aprendizaje, en su transición hacia el mundo laboral y en su desarrollo profesional (<http://www.ubu.es/servicio-de-informacion-y-extension-universitaria/servicios-unidad-de-informacion/orientacion-y-tutoria-de-apoyo/tutoria-de-titulacion>)

La Universidad de Burgos tiene un servicio de orientación al estudiante online (Centro de Atención al Estudiante online). Dicho servicio ofrece información acerca de las titulaciones que se ofertan en modalidad online y semipresencial y resuelve las dudas que los estudiantes puedan tener sobre la titulación y los procesos de admisión y matrícula. La atención al alumnado en periodo de matrícula es de 9 de la mañana a 9 de la noche fines de semana incluidos.

Programa Mentor: Consiste en el desarrollo de tutorías entre iguales. Dicho programa está orientado a facilitar la adaptación e inserción del alumno/a de nuevo ingreso, desde la orientación de un alumno/a de cursos superiores, en la universidad (<http://www.ubu.es/servicio-de-informacion-y-extension-universitaria/servicios-unidad-de-informacion/orientacion-academica-tutela/programa-mentor>)

Información al estudiante: Se concibe como un Servicio integral y personalizado cuyo objetivo principal es atender las demandas informativas de los/as estudiantes interesados/as en conocer cualquier cuestión relacionada con la Universidad. (<http://www.ubu.es/servicio-de-informacion-y-extension-universitaria/servicios-unidad-de-informacion/informacion-al-estudiante>)

Orientación Profesional

Servicio de Empleo Universitario: Se ofrece un servicio de atención individualizada y grupal dirigido a estudiantes y titulados de la UBU para mejorar su empleabilidad y favorecer así su adecuada inserción laboral tanto por cuenta propia como ajena. El objetivo último es facilitar a los/as estudiantes y titulados/as de la UBU herramientas, escenarios y oportunidades para su máximo desarrollo personal, social y profesional que se materialicen en un exitoso acceso al mercado laboral. La orientación profesional se desarrolla en tres áreas: Orientación vocacional y profesional, Coaching y Formación (<http://www.ubu.es/servicio-de-empleo-universitario-ubueemplea/orientacion-coaching-y-formacion>).

Orientación al estudiante con discapacidad

Facilita el acceso del estudiante con distintos tipos de discapacidad (física o sensorial) a la universidad. Su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado universitario con discapacidad (<http://www.ubu.es/unidad-de-apoyo-estudiantes-con-discapacidad>).

Orientación sobre becas y ayudas

Se facilita información sobre distintos tipos de becas y ayudas (propias de la UBU, regionales, nacionales o internacionales) (<http://www.ubu.es/ayudas-y-becas>).

Orientación sobre programas de movilidad

Desde el Servicio de relaciones internacionales se facilita información al estudiante sobre convocatorias para la movilidad nacional en el marco del programa ERASMUS, SICUE, programas de Investigación, otros programas o convenios propios (<http://www.ubu.es/becas-de-movilidad>).

Orientación al estudiante desde el centro y la titulación

Centro:

Desde el Equipo de Dirección del Centro se realizan acciones dirigidas a la orientación del estudiante:

1. Información sobre la titulación.
2. Información sobre trámites y gestiones relacionadas con la titulación y la organización general del centro.
3. Gestión de sugerencias y de posibles reclamaciones académicas.
4. Tramitación y resolución de solicitudes de reconocimiento de créditos.
5. Tramitación y resolución de peticiones de evaluación excepcional.

Coordinación de la titulación

Previamente a la matriculación del alumnado se ha realizado una atención individualizada a través de entrevistas presenciales, telefónicas o por correo electrónico para los/as futuros/as alumnos/as que así lo han solicitado. Las dudas más frecuentes surgen sobre cuestiones relativas al acceso, proceso de matrícula, proceso de reconocimiento de créditos y sistemas de impartición de docencias y evaluación. También sobre la acreditación del nivel de competencia en una segunda lengua con vistas a movilidad internacional, y la compatibilidad de los estudios con otras actividades laborales o académicas.

Estas acciones de orientación se han completado con la información disponible en la página web del título en el apartado de destacados y que orienta hacia el desarrollo de eventos (charlas, jornadas actividades prácticas) de especial interés para el alumnado de la titulación.

Además, las funciones del coordinador de titulación en la UBU están reguladas por el acuerdo del consejo de gobierno celebrado el día 16/07/2013, por el que se reestructuran los Decanatos y Direcciones de centro de la universidad de Burgos. Entre ellas se destacan las siguientes relacionadas directamente con el proceso de orientación hacia el alumnado:

1. Convocar y presidir las reuniones de coordinación con los estudiantes de la titulación.
2. Colaborar en la organización del Plan de Acción Tutorial y del Programa Mentor de los alumnos de la titulación.
3. Gestionar el programa Cantera y aquellos otros que faciliten el empleo de los egresados.
4. Colaborar en la orientación de alumnos extranjeros.
5. Impulsar programas de innovación docente.

Profesorado de la titulación

Los/as profesores/as, a través de las tutorías académicas ofrecen asesoramiento sobre tareas académicas, organización del proceso de enseñanza-aprendizaje e inserción laboral. La Universidad de Burgos tiene un compromiso con la calidad de la docencia que ofrece a sus estudiantes. Por ello desde el Vicerrectorado con competencias en Profesorado se llevan acciones para facilitar que la tutoría académica sea efectiva, real y funcional. La tutoría académica puede ser presencial o virtual, atendiendo a las necesidades del alumnado. El 75% del PDI ha evaluado su actividad docente a través del programa DOCENTIA y realiza periódicamente cursos de formación y actualización de las estrategias docentes y de atención al alumnado.

A nivel estudiantil, para velar por el cumplimiento de sus derechos y deberes, y para potenciar su participación en todos los ámbitos y finalidades de la Universidad de Burgos, los/as estudiantes dispondrán de los siguientes órganos de participación:

- El **Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos** es el máximo órgano de representación de los/as estudiantes de la Universidad de Burgos.
- El **Consejo de Representantes de estudiantes de Centro** es el máximo órgano de representación estudiantil en cada Centro.
- La **Delegación de Alumnos del Centro** en la que estén representados todos los cursos y titulaciones.

- Las **Asociaciones de Alumnos** constituidas para la consecución de fines de carácter cultural, social y artístico en el seno de la Universidad de Burgos.

- Los/as estudiantes tienen **representación en los órganos de gobierno colegiados** de la Universidad de Burgos: Consejo Social, Claustro Universitario, Consejo de Gobierno, Junta de Centro, Consejo de Departamento, Consejo de Instituto Universitario de Investigación.

Otros Servicios de apoyo al alumno/a ya matriculado/a son:

- **Biblioteca Universitaria** que es la unidad de gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad.

- **Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad** que presta atención a los/as alumnos/as con necesidades especiales para facilitar su vida académica y garantizar su derecho al estudio.

- **Unidad de Empleo** que presta servicio integral de información, asesoramiento y formación en el ámbito de la orientación profesional para el empleo.

- **Defensor Universitario** que vela por el respeto de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, estando sus actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos.

- **Servicio de Deportes** que oferta cursos deportivos y distintas actividades en la naturaleza. Los/as alumnos/as de la Universidad de Burgos pueden participar en los Campeonatos de España Universitarios que cada año se convocan desde el Consejo Superior de Deportes, tanto en deportes colectivos, como individuales. La Universidad de Burgos también participa en competiciones federadas, a través de convenios suscritos con distintos equipos deportivos de la ciudad y a través del Club Deportivo Universidad de Burgos.

- **Servicio de Relaciones Internacionales**, se encarga de gestionar los programas de movilidad y sentar las bases de las relaciones con instituciones y Universidades extranjeras. Las relaciones internacionales de la Universidad de Burgos han aumentado considerablemente en los últimos años.

- **Servicio de Informática**, apoya a los miembros de la Comunidad Universitaria en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el asesoramiento, formación, implantación y mantenimiento de las infraestructuras y sistemas informáticos.

- **Servicio de Salud Joven**, se encarga de orientar e informar en temas de salud joven, como relaciones sexuales y de pareja, trastornos de la conducta alimentaria, dificultades psicológicas, adicciones y otras necesidades, cómo prevenir la conducta violenta...

- **Alojamiento Compartido con Personas Mayores**, pone en contacto a personas mayores con estudiantes para compartir vivienda, fomentando la convivencia y la ayuda mutua.

La Universidad de Burgos mantiene diversos **canales de comunicación** con el alumno/a con información actualizada. Estos canales son:

- *Correo Electrónico de la UBU*. Cada alumno/a posee una cuenta de correo institucional.

- *Campus Virtual UBUNet*. Ofrece diferentes aplicaciones: el alumno/a puede consultar el expediente académico, el estado de la beca, el tablón de notas, la cuenta de correo electrónico, puede obtener un justificante de la matrícula, cambiar su clave, etc.

- *Campus virtual UBUNetVirtual*. Está basado en la plataforma Web Moodle. Es la plataforma docente digital de la Universidad de Burgos. El sistema permite acceder a cada asignatura o curso en que el estudiante está matriculado y a sus elementos didácticos:

- Recursos: materiales de diferente naturaleza (texto, página web, vídeo, grabación sonora...) que el profesorado pone a disposición del alumnado matriculado en la asignatura.
- Actividades: propuestas solicitadas al alumno/a de las cuales se derivará algún tipo de material entregado al docente (consultas, cuestionarios, chats, encuestas, foros, glosarios, lecciones...). Cada una de ellas requerirá de la entrega de informes, búsquedas, reflexiones... que serán calificadas por el docente.

El alumno/a puede consultar su perfil de usuario, las guías docentes de las asignaturas, las calificaciones de las diferentes actividades realizadas, el foro de novedades, información sobre los participantes de un curso, bien sean alumnos o profesores, y puede darse de baja de un curso.

A través del calendario, el alumno/a puede consultar las fechas de interés en el desarrollo de una asignatura (apertura de una nueva unidad didáctica, fecha de entrega de una actividad, etc.) y puede programar sus propios eventos a modo de agenda personal.

También permite la gestión de pequeños grupos de trabajo.

- *Página Web de la Universidad de Burgos*:
- Portal de cada Titulación
- Portal del Centro Universitario
- Portal de Admisión-Matricula
- Portal de Becas
- Otros

- *Tablones de anuncios del Centro* proporcionan información acerca de las diferentes actividades formativas que se van organizando durante el curso académico (jornadas, encuentros, cursos, congresos, etc.) y que pueden resultar de interés.

- *Tablón oficial de la UBU*

- *Redes Sociales*:

Institucional: @UBUEstudiantes Universidad. Burgos

Información y actividades: UBU Estudiantes

Deportes: @UBUdeportes UBU Deportes
 Actividades Culturales: @UBUCultua UBU Cultura
 UBUActualidad: @tvubu tvUBU
 Prácticas y orientación laboral: @UBUemplea UBU Emplea

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

4.4. NORMATIVA TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS:

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y sus modificaciones, establece que *Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este Real Decreto.* Para ello, la Universidad de Burgos aprobó la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos (Publicada en BOCyL de 22/04/2009 y modificación en BOCyL de 11/12/2014), disponible en:

<http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica/normativa-en-gestion-academica/normativa-de-grado/normativa-de-reconocimiento-y-transferencia-de-creditos-en-titulos-oficiales-adaptados-al-espacio>

Texto de la norma:

Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos

Índice

Preámbulo

Capítulo I. CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1º. Aplicación

Art. 2º. Definiciones

Art. 3º. Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos

Capítulo II. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Art. 4º. Solicitudes

Art. 5º. Resoluciones

Art. 6º. Reclamaciones

Art. 7º. Expediente del Alumno

Capítulo III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Art. 8º. Transferencia de créditos

Capítulo IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO

Art. 9º. Reconocimiento de Formación Básica de la Rama de Conocimiento del Título

Art. 10º. Reconocimiento de Otras Materias

Art. 11º. Reconocimiento por Actividades Universitarias

Art. 12º. Reconocimiento por Planes de Estudio anteriores

Art. 13º. Reconocimiento de otros estudios o actividades profesionales

Capítulo V. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE MÁSTER Y DOCTORADO

Art. 14º. Reconocimiento por materias

Art. 15. Reconocimiento por Actividades Universitarias

Disposición Adicional Primera

Disposición Adicional Segunda

Disposición Final

Preámbulo

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 36 la *¿Convalidación o adaptación de estudios, validación de experiencia, equivalencia de títulos y homologación de títulos extranjeros¿* y los criterios a los que deben ajustarse las universidades en esta materia.

En el desarrollo de la LOU, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 6.1. que con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho real decreto.

Asimismo, las directrices generales para el diseño de los Títulos Oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Burgos aprobadas por Consejo de Gobierno de 03/07/2008 establecen en su apartado 10 una normativa general a este respecto y la previsión de desarrollar una normativa específica.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, tras considerar el informe correspondiente de la Comisión de Docencia de esta Universidad, acordó aprobar la siguiente normativa:

CAPITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º.- APLICACIÓN

Esta normativa será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2º.- DEFINICIONES

A los efectos de esta normativa, se entiende por:

Transferencia: proceso que implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, la Universidad de Burgos incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, cursadas con anterioridad, en la misma u otras universidades, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Reconocimiento: proceso que implica la aceptación por parte de la Universidad de Burgos de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial. A partir de este reconocimiento, el número de créditos

que resten por superar en la titulación de destino deberá disminuir en la misma cantidad que el número de créditos reconocidos.

Resolución de Transferencia y Reconocimiento: documento por el cual el Decano o Director del Centro correspondiente resuelve la transferencia y reconocimiento de los créditos objeto de solicitud. En dicha resolución deberán constar los créditos transferidos y reconocidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas por considerar que no se han adquirido las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos.

En cualquier caso, los expedientes académicos y los Suplementos Europeos al Título expedidos por la Universidad de Burgos deberán incluir y reflejar, respectivamente, todos los créditos obtenidos por el estudiante en cualquier universidad: los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título correspondiente.

Artículo 3º COMISIONES DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Composición

De acuerdo con lo reflejado en el apartado 10.1 de las directrices generales para el diseño de los Títulos Oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Burgos, en cada una de las Facultades o Escuelas de la Universidad de Burgos, la Junta de Centro respectiva creará al menos una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

Dichas comisiones estarán compuestas por, al menos, los miembros siguientes:

El/Los Coordinador/es de Titulación.

El Secretario Académico del Centro.

El Coordinador del Centro en Programas de Movilidad de estudiantes (si lo hubiera).

Un estudiante.

Un PAS (el Jefe de la Secretaría Administrativa).

El Coordinador de Titulación (o uno de los coordinadores de titulación designado por el Decano/Director, si se establece una única Comisión para dos o más titulaciones) actuará como presidente, mientras que el Secretario del Centro actuará como secretario.

La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos se reunirá por orden de su presidente cuando existan solicitudes de valoración de créditos.

Funcionamiento

La Junta de Centro y el Decano o Director deberán velar para que se utilicen criterios de reconocimiento dirigidos a valorar los resultados generales del aprendizaje y las competencias que deben adquirir los alumnos por encima de los conocimientos concretos adquiridos, siempre teniendo como referencia la convergencia al EEES.

Los Centros deberán comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo los criterios utilizados en los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos con objeto de proceder a publicitarlos adecuadamente para que sean conocidos por los estudiantes antes de iniciar sus estudios. Asimismo, los Centros procurarán la publicidad adecuada en su ámbito de actuación. Dichos criterios deberán corresponder, inicialmente, con los incluidos en la memoria final remitida para la solicitud de verificación de Títulos oficiales.

El Vicerrectorado de Calidad y Acreditación valorará el funcionamiento de las distintas Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos y elaborará, en su caso, propuestas de mejora.

Los Vicerrectorados de ¿Ordenación Académica y Espacio Europeo¿ y de ¿Calidad y Acreditación¿ podrán proponer cambios en los criterios utilizados para los reconocimientos en orden a garantizar la suficiente homogeneidad entre los distintos Centros de la Universidad. Dichas propuestas deberán de ser atendidas por los Centros, aunque los Vicerrectorados mencionados deberán propiciar la correspondiente coordinación entre Centros con objeto de acordar criterios homogéneos y uniformes.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 4º. SOLICITUDES

Los estudiantes podrán solicitar reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado para las que hayan formalizado matrícula. El plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos para el curso académico que se inicia finalizará el 30 de septiembre. Excepcionalmente esta fecha podrá ser ampliada por el Vicerrector con competencias en Ordenación Académica, previo informe de la Comisión de Docencia.

Las solicitudes, en modelo normalizado, se presentarán en la secretaría de los centros universitarios e irán acompañadas de la documentación que se establezca, que con carácter general será: para materias cursadas en estudios universitarios: Certificación académica de las calificaciones obtenidas (no necesaria si los estudios se cursaron en la Universidad de Burgos) y programas de las materias.

Para actividades universitarias: Certificado expedido por el responsable de la actividad en la que se ha participado.

Artículo 5º. RESOLUCIONES

El Decano o Director de Centro adoptará las resoluciones sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos, tras considerar el informe de la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos. Las resoluciones desestimatorias deberán estar motivadas. En el caso de desestimación por la inadecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias, deberá indicarse expresamente cuáles son las competencias y conocimientos que el estudiante no justifica haber adquirido. La resolución deberá señalar, en su caso, las asignaturas que el estudiante no debe cursar, como consecuencia del reconocimiento, que serán aquellas con las que se adquieren competencias y conocimientos similares.

Las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos podrán solicitar informe técnico a los Departamentos responsables de las materias, con objeto de realizar informe sobre las solicitudes de reconocimiento. Las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos podrán establecer tablas estándar (recomendable siempre que sea posible) para facilitar el reconocimiento de créditos entre distintos planes de estudio.

Las solicitudes de reconocimiento, presentadas en plazo, deberán resolverse antes del 31 de octubre. Excepcionalmente esta fecha podrá ser ampliada por el Vicerrector con competencias en Ordenación Académica, previo informe de la Comisión de Docencia. Tras la resolución, el alumno podrá modificar su matrícula dentro del plazo que cada Centro establezca.

Las resoluciones deberán ser comunicadas al interesado bien mediante notificación postal o electrónica o bien a través de su publicación en los tablones oficiales del Centro o de la Universidad, conforme a lo establecido la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6º. RECLAMACIONES

Las resoluciones desestimatorias y estimatorias de reconocimiento de créditos podrán ser recurridos en alzada ante el Rector (o Vicerrector en quien delegue) en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por parte del interesado o de la fecha que conste en la publicación en los tablones oficiales del Centro. Las resoluciones del recurso de alzada ponen fin a la vía administrativa y dejan expedita la vía jurisdiccional.

El Rector (o Vicerrector delegado), para la resolución de los recursos de alzada interpuestos, podrá requerir la colaboración y asesoramiento de las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de los Centros, así como de los Departamentos.

Artículo 7º. EXPEDIENTE DEL ALUMNO

Cuando la resolución sea favorable, las secretarías administrativas de los Centros reflejarán el reconocimiento de créditos en el expediente del estudiante a efectos académicos conforme a la normativa aplicable.

En el expediente académico se establecerá una separación clara entre los créditos que pueden ser usados para la obtención del título de grado correspondiente y aquellas otras asignaturas transferidas pero que no tienen repercusión en la obtención del título.

Los estudiantes estarán obligados a abonar las tasas que se establezcan en el Decreto de precios públicos que aprueba la Junta de Castilla y León para cada curso académico. La materialización del reconocimiento de créditos en el expediente del alumno quedará, en su caso, supeditada al abono de los precios correspondientes.

CAPITULO III TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 8º. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Los créditos obtenidos en anteriores estudios universitarios oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título, se reflejarán en el expediente del alumno, en las certificaciones académicas de las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado, así como en el correspondiente Suplemento Europeo al Título conforme al modelo que se determine.

Las secretarías de los Centros introducirán en la aplicación informática los datos de los estudios cursados en otras Universidades, a partir de la información contenida en las certificaciones académicas oficiales de los traslados de expediente y de otras certificaciones académicas aportadas por el estudiante para la admisión a las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado. La transferencia se realizará consignando el literal, el número de créditos y la calificación original de las unidades evaluables y certificables que aporte el alumno.

CAPITULO IV RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADOS

Artículo 9º. RECONOCIMIENTO DE FORMACIÓN BÁSICA DE LA RAMA DE CONOCIMIENTO DEL TÍTULO

El reconocimiento de créditos de las enseñanzas oficiales de grado deberá respetar las siguientes reglas:

Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento automático los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama, indistintamente de la titulación en la que hayan sido estudiados.

Serán también objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder. Corresponde a las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento evaluar las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la titulación de destino.

Los créditos reconocidos figurarán en el expediente del estudiante como créditos reconocidos con los nombres y calificaciones de procedencia; y computarán, a efectos de obtención del título, como créditos de formación básica de la rama de conocimiento del título, hasta el máximo de créditos de este tipo establecidos en el plan de estudios. También estas materias de formación básica, podrán computar como créditos de materias básicas de otras ramas de conocimiento, o como créditos de materias obligatorias u optativas, si ello resulta más conveniente debido a la adecuación de competencias y conocimientos.

En la resolución se indicará, en su caso, las asignaturas que el estudiante no debe cursar, como consecuencia del reconocimiento, que serán aquellas con las que se adquieren similares competencias y conocimientos. En todo caso, se tendrá en cuenta que al estudiante le queden créditos suficientes para cursar y finalizar sus estudios. De no ser así, se le indicarán las asignaturas o actividades que debe realizar como créditos complementarios que serán objeto de reconocimiento para completar el número de créditos previstos en el plan de estudios.

Artículo 10º. RECONOCIMIENTO DE OTRAS MATERIAS

Los créditos correspondientes a materias no contempladas como formación básica de la rama de conocimiento del plan de estudios al que se pretende acceder, podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

Para materias cursadas en estudios universitarios oficiales españoles o extranjeros, hayan o no concluido con la obtención de un Título:

Si con las materias cursadas por el estudiante se adquieren similares competencias y conocimientos que con las materias del plan de estudios de destino, se reconocerán los créditos correspondientes.

Si las materias cursadas por el estudiante tienen un carácter transversal, también podrán reconocerse dichos créditos.

Estas materias figurarán en el expediente del estudiante como créditos reconocidos con los nombres y calificaciones de procedencia; y computarán, a efectos de obtención del título, como créditos del tipo que se indique, hasta el máximo de créditos de ese tipo establecidos en el plan de estudios. Serán las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de cada titulación quienes evalúen las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la titulación de destino.

Se señalará, en su caso, las asignaturas que el estudiante no debe cursar, como consecuencia del reconocimiento, que serán aquellas con las que se adquieren similares competencias y conocimientos. En todo caso, se tendrá en cuenta que al estudiante le queden créditos suficientes para cursar y finalizar sus estudios. De no ser así, se le indicarán las asignaturas o actividades que debe realizar como créditos complementarios que serán objeto de reconocimiento para completar el número de créditos previstos en el plan de estudios.

El trabajo fin de grado/máster no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, salvo en el caso de trabajos fin de carrera defendidos para la obtención de títulos regulados por normativas anteriores que habilitasen para el ejercicio de las mismas atribuciones profesionales que el grado/máster.

Artículo 11º. RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

De acuerdo con el artículo 46.2.i. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Sólo podrán reconocerse créditos por la participación en actividades universitarias que el estudiante realice durante el periodo en que curse las enseñanzas de Grado. El Consejo de Gobierno fijará las condiciones para el reconocimiento de créditos por estas actividades, conforme al procedimiento que para ello se establezca. Estas actividades figurarán en el expediente del estudiante como créditos reconocidos con la calificación de apto; y computarán, a efectos de obtención del título, como créditos optativos, hasta un máximo de 6 por plan de estudios.

Artículo 12º. RECONOCIMIENTO POR PLANES DE ESTUDIO ANTERIORES

En los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de Grado, se establecerán reconocimientos para asignaturas y créditos cursados en estudios de Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto y Arquitecto Técnico que se extinguen como consecuencia de la implantación del Grado correspondiente; con objeto de facilitar que los estudiantes de planes de estudios de sistemas anteriores, hayan o no finalizado éstos, puedan obtener el título de Grado.

Se podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico accedan a enseñanzas de Grado. Para ello se tendrá en cuenta la adecuación entre los conocimientos asociados al título del solicitante y las competencias y conocimientos previstos en el plan de estudios de grado.

Las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento, tras consultar a los departamentos responsables de la docencia, elaborarán un listado de materias y/o módulos objeto de reconocimiento en aquellos estudios de Grado de ámbito similar al estudio correspondiente.

Las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento establecerán los mecanismos de reconocimiento pertinentes, teniendo en cuenta las competencias previas adquiridas por el solicitante. En el caso de enseñanzas previas del mismo ámbito, se podrán elaborar listados de reconocimiento automático (recomendable, siempre que sea posible), tanto de materias como de módulos.

Artículo 13º. RECONOCIMIENTO DE OTROS ESTUDIOS O ACTIVIDADES PROFESIONALES

Cuando la legislación vigente lo contemple y conforme al procedimiento que fije la Universidad de Burgos, podrán ser reconocidos como equivalentes a créditos de estudios universitarios, las enseñanzas propias impartidas por la Universidad de Burgos cuando así lo establezcan los títulos oficiales, la experiencia laboral acreditada, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, o las enseñanzas deportivas de grado superior

CAPÍTULO V RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE MÁSTER Y DOCTORADO

Artículo 14º. RECONOCIMIENTO POR MATERIAS

Con carácter general, se aplicarán los mismos criterios dispuestos en el artículo 10. 2 de esta normativa; no obstante los Centros podrán establecer condiciones más restrictivas para estudios específicos.

Artículo 15º. RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo del 2,5% del total de los créditos que deban superar para obtener el título. El Consejo de Gobierno fijará las condiciones para el reconocimiento de créditos por estas actividades, conforme al procedimiento que para ello se establezca.

Disposición Adicional Primera

El reconocimiento de créditos por materias cursadas en programas de intercambio se regirá por su propia normativa

Disposición Adicional Segunda

Se faculta al Rector o Vicerrector en quien delegue para el desarrollo de esta normativa.

Disposición Adicional Tercera:

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en esta normativa son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.5 en la misma u otra universidad son computados en otras enseñanzas distintas a efectos

Esta normativa señala que debe constituirse al menos una Comisión de transferencia y reconocimiento de créditos en cada una de las facultades o escuelas, compuesta, al menos, por el Coordinador de título, el Secretario académico, el Coordinador del Centro de programas de movilidad de estudiantes, un estudiante, y un Personal de administración y servicios.

<http://www.ubu.es/facultad-de-educacion/estructura-del-centro/organos-colegiados-y-unipersonales/comision-de-docencia-reconocimiento-y-transferencia-de-creditos-de-la-facultad-de-educacion>

La Comisión de Docencia, Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Educación, aprobada en Junta de Centro de 28 de abril de 2016, tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE/A	DECANO/A
SECRETARIO/A	SECRETARIO/A ACADÉMICO/A DEL CENTRO
VOCAL	COORDINADOR/A DEL GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
VOCAL	COORDINADOR/A DEL GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL
VOCAL	COORDINADOR/A DEL GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
VOCAL	COORDINADOR/A DEL GRADO EN PEDAGOGÍA
VOCAL	COORDINADOR/A DEL MASTER EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
VOCAL	COORDINADOR/A DEL CURSO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA
VOCAL	COORDINADOR/A DEL MASTER EN EDUCACIÓN Y SOCIEDADES INCLUSIVAS

VOCAL	COORDINADOR/A DE MOVILIDAD DEL CENTRO
VOCAL	ESTUDIANTE
VOCAL	P.A.S. (ADMINISTRADOR/A)

Serán objeto de reconocimiento de créditos, los siguientes supuestos:

1. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

El reconocimiento se realizará conforme al procedimiento y criterios establecidos en la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos (Publicada en BOCyL de 22/04/2009 y modificación en BOCyL de 11/12/2014).

No se prevé la propuesta de tablas de reconocimiento de créditos. El procedimiento de reconocimiento de créditos aplicará los criterios establecidos en la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos (publicada en BOCyL de 22/04/2009 y modificación en BOCyL de 11/12/2014).

2. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

El reconocimiento por experiencia laboral y profesional se realizará conforme al procedimiento y criterios establecidos en la normativa general de reconocimiento de créditos de la universidad y la normativa específica de reconocimiento por experiencia laboral: Normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres de la Universidad de Burgos (Publicada en BOCyL 14/12/11), disponible en:

<http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica-0/normativa-en-gestion-academica/normativa-de-grado/normativa-para-el-reconocimiento-de-creditos-por-experiencia-laboral-y-profesional-acreditada-en>

Texto de la norma:

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2011, aprobó la Normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres de la Universidad de Burgos.

La Disposición Final de la normativa establece que ésta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por tal motivo procede su publicación, por lo que esta Secretaría General ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres de la Universidad de Burgos.

Burgos, 30 de noviembre de 2011.

El Secretario General

de la Universidad de Burgos,

Fdo.: José María García-Moreno Gonzalo

Normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres de la Universidad de Burgos

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su desarrollo de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone en su artículo 6.2 que «la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relaciona-

da con las competencias inherentes a dicho título. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster». Asimismo, en su artículo 6.3 indica que «el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.»

Paralelamente, las directrices generales para el diseño de los Títulos Oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Burgos aprobados por el Consejo de Gobierno celebrado el 03/07/2008 y modificadas por el Consejo de Gobierno celebrado el 23/03/2010 regulan, en su apartado 10, la transferencia y reconocimiento de créditos con la previsión de desarrollo de normativa específica. Dicha normativa específica fue aprobada por el Consejo de Gobierno de 31/03/2009, que a su vez establece en su artículo 13 que la Universidad de Burgos fijará un procedimiento propio para reconocer como equivalentes a créditos de estudios universitarios la experiencia laboral acreditada.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, tras considerar los informes correspondientes de la Comisión de Docencia y la Comisión de Posgrado de la Universidad, acuerda aprobar la siguiente normativa reguladora del reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres oficiales impartidos en la Universidad de Burgos:

Artículo 1.º Número de créditos y experiencia reconocibles.

Los estudiantes de la Universidad de Burgos matriculados en enseñanzas oficiales, podrán obtener el reconocimiento académico en créditos por experiencia laboral y profesional acreditada hasta un máximo de 36 créditos del total del plan de estudios de un Grado y hasta un máximo del 15% del total de créditos que deba superar para la obtención del título de Máster. En el cómputo de dichos máximos se incluirá el número de créditos reconocidos por enseñanzas universitarias no oficiales.

Únicamente podrán reconocerse créditos por la experiencia laboral y profesional que haya permitido la adquisición de competencias inherentes al título correspondiente.

Artículo 2.º Créditos no reconocibles por experiencia laboral y profesional.

No podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia laboral y profesional los créditos correspondientes a trabajos de Fin de Grado o Fin de Máster.

Artículo 3.º Procedimiento para el reconocimiento.

El procedimiento para el reconocimiento de créditos será el establecido en el capítulo II de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Burgos aprobada por el Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2009.

Corresponde a la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de cada Facultad o Escuela de la Universidad de Burgos la evaluación de las solicitudes y la emisión del informe correspondiente. A tal fin, dicha comisión podrá constituir cuantas subcomisiones de evaluación como considere necesarias, agrupadas por título o por títulos afines.

Para la emisión de dicho informe, además de la consideración de la documentación correspondiente, la Comisión podrá realizar una evaluación adicional del solicitante con el fin de valorar si ha adquirido o no las competencias correspondientes a los créditos reconocibles. Dicha evaluación podrá efectuarse mediante entrevista, pruebas estandarizadas que evalúen la adquisición de las competencias u otros métodos semejantes.

La Comisión elevará propuesta al Decano o Director del Centro que resolverá sobre el reconocimiento de los créditos correspondientes.

El reconocimiento de créditos no incorporará calificación cuantitativa ni cualitativa, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.

Artículo 4.º Materias susceptibles de reconocimiento.

La Comisión de Titulación podrá elaborar una lista de asignaturas y/o materias susceptibles de reconocimiento por experiencia laboral y profesional en un determinado Título.

Las Juntas de Centro, a propuesta de las Comisiones de Titulación, establecerán el tiempo de experiencia laboral y profesional exigible para el reconocimiento de créditos en relación a la obtención de las competencias contempladas en las materias objeto de convalidación. A este respecto, se requerirá al menos 6 meses de experiencia laboral

y profesional para tener derecho al reconocimiento de créditos. La exigencia mínima será de 2 meses de experiencia por cada crédito.

Únicamente podrán reconocerse créditos correspondientes a asignaturas completas.

La lista y periodo de experiencia contemplados en los apartados 4.1 y 4.2 deberán de ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad a propuesta de la Junta de Centro correspondiente. Con posterioridad, deberán publicarse en la página web de la Titulación.

La simple justificación del periodo de tiempo trabajado no servirá por sí mismo para la acreditación de la experiencia laboral y profesional, salvo en supuestos de colectivos profesionales estructurados en categorías precisas que garanticen la adquisición de las competencias equivalentes. La consideración de cuáles son dichos supuestos corresponderá a la Junta de Centro a la vista del informe correspondiente de la Comisión de Titulación.

Artículo 5.º Acreditación de la experiencia laboral y profesional.

La justificación de la experiencia laboral y profesional se acreditará según lo establecido a continuación:

Los/as trabajadores/as asalariados/as deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados. En dichos documentos deberá constar la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización), el período de contratación y copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa en la que conste la duración de los períodos de prestación del contrato, una descripción detallada de la actividad desarrollada (reflejando las competencias adquiridas y desarrolladas en el trabajo) y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

Los/as trabajadores/as autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina en el que pueda constatarse los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente así como una descripción de la actividad desarrollada reflejando las competencias adquiridas y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Los/as trabajadores/as voluntarios/as o becarios/as deberán aportar Certificación emitida por la organización donde hayan prestado su actividad en la que conste, específicamente, las actividades y funciones realizadas y las competencias adquiridas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Disposición final. Publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y entrada en vigor.

Esta normativa deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

No se prevé la propuesta de tablas de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional. El procedimiento de reconocimiento de estos créditos aplicará los criterios establecidos en la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos (publicada en BOCyL de 22/04/2009 y modificación en BOCyL de 11/12/2014).

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PROPIOS

No se prevé el reconocimiento de créditos por estudios universitarios propios.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Análisis de fuentes documentales y audiovisuales
Análisis de trabajos e informes individuales o en grupo
Aprendizaje colaborativo
Asistencia a eventos científicos y/o divulgativos
Clases teóricas y prácticas (talleres/seminarios) presenciales y virtuales
Discusión dirigida
Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo
Estudio y trabajo autónomo: análisis de fuentes documentales, audiovisuales, preparación de prueba objetiva, elaboración de trabajos e informes.
Exposiciones, seminarios, debates
Lecturas bibliográficas y reseñas
Prácticas a través de TIC
Presentaciones orales
Tutorías (virtuales y/o presenciales)
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Estudio de casos
Debates presenciales y virtuales
Estudio de documentos científicos y fuentes documentales
Foros virtuales de dudas y preguntas
Resolución de casos prácticos
Seminarios presenciales y virtuales
Sesión magistral on-line, webinars
Sesión magistral presencial
Solución de problemas
Tutorías virtuales y presenciales
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Análisis crítico de artículos científicos
Elaboración, presentación y defensa de trabajos
Exposición oral
Lecturas y reseñas
Participación en las acciones formativas (clases presenciales, foros y debates virtuales o seminarios)
Portafolios del alumnado
Proyectos de investigación e innovación
Prueba escrita
Prueba objetiva
Prueba oral - Exposición oral, defensa TFM
Prueba semi-objetiva (preguntas cortas)
Trabajos tutelados - Trabajos académicos
5.5 NIVEL 1: Módulo Común. Fundamentos de investigación e innovación educativas
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Fundamentos científicos de la investigación educativa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Esta asignatura tiene como propósito dar a conocer a los estudiantes los fundamentos científicos de la investigación educativa.</p> <p>Como resultados generales de aprendizaje, los estudiantes tras finalizar la asignatura, han de ser capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apreciar la investigación en el aula como estrategia fundamental para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. • Identificar y conocer las distintas fases del método científico. • Identificar los principales enfoques metodológicos y paradigmas de investigación • Conocer y utilizar las fuentes bibliográficas y documentales necesarias para realizar investigación educativa. • Valorar las producciones científicas y las teorías que se derivan de ellas. • Comprender y analizar los elementos que constituyen un informe de investigación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Aspectos fundamentales de la investigación educativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • El conocimiento científico • El método científico en la investigación educativa • Principales enfoques metodológicos y paradigmas de investigación • La ética del investigador <p>El proceso de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • El problema de investigación • Revisión de literatura científica (búsqueda documental) • Formulación de hipótesis 		

<ul style="list-style-type: none"> • Selección del método científico • Diseño de la investigación • Informe de investigación 												
5.5.1.4 OBSERVACIONES												
5.5.1.5 COMPETENCIAS												
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES												
CG2 - Comunicar, intercambiar y transferir los resultados de la investigación propia con otros agentes del sistema educativo, en beneficio de la sociedad.												
CG3 - Diseñar, desarrollar y evaluar procesos básicos y avanzados de investigación que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.												
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación												
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio												
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades												
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.												
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES												
CT1 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética propia de la investigación en educación, en particular el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer.												
CT2 - Trabajar en equipos interdisciplinares o de un mismo ámbito de conocimiento.												
CT4 - Crear espacios de investigación y aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.												
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS												
CE1 - Reconocer y relacionar los aspectos teóricos, empíricos y sociales del dominio específico de investigación.												
CE2 - Identificar y formular problemas de investigación, utilizando metodologías innovadoras y valorar su relevancia, interés y oportunidad en el contexto educativo.												
CE7 - Reconocer la investigación aplicada a las Ciencias de la Educación y las Didácticas Específicas como herramienta continua de innovación y mejora educativa y social, e identificar los foros adecuados para difundir los resultados de la misma.												
CE8 - Realizar un diseño de investigación adecuado y coherente con los objetivos de una investigación científica, describiendo sus variables de análisis, los instrumentos de recogida de información, etc. para dar respuesta a problemas relacionados con la práctica.												
CE10 - Comunicar los resultados de investigación, el conocimiento adquirido y las implicaciones para la práctica, adecuando el registro a la audiencia y protocolos formales.												
CE11 - Evaluar la relevancia de una investigación, su calidad y proyección futura, con criterios científicos adecuados.												
CE12 - Proponer e implementar proyectos de innovación curricular a partir de los resultados de investigación.												
CE18 - Producir, a partir de la investigación educativa, conocimiento innovador susceptible de ser aplicado para resolver problemas complejos desde una perspectiva inclusiva, intercultural e intergeneracional.												
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD FORMATIVA</th> <th>HORAS</th> <th>PRESENCIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clases teóricas y prácticas (talleres/seminarios) presenciales y virtuales</td> <td>10</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo</td> <td>68</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Estudio y trabajo autónomo: análisis de fuentes documentales, audiovisuales, preparación de prueba objetiva, elaboración de trabajos e informes.</td> <td>20</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	Clases teóricas y prácticas (talleres/seminarios) presenciales y virtuales	10	100	Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo	68	0	Estudio y trabajo autónomo: análisis de fuentes documentales, audiovisuales, preparación de prueba objetiva, elaboración de trabajos e informes.	20	0
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD										
Clases teóricas y prácticas (talleres/seminarios) presenciales y virtuales	10	100										
Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo	68	0										
Estudio y trabajo autónomo: análisis de fuentes documentales, audiovisuales, preparación de prueba objetiva, elaboración de trabajos e informes.	20	0										

Presentaciones orales	1	100
Tutorías (virtuales y/o presenciales)	1	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Debates presenciales y virtuales		
Foros virtuales de dudas y preguntas		
Resolución de casos prácticos		
Sesión magistral on-line, webinars		
Sesión magistral presencial		
Tutorías virtuales y presenciales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exposición oral	20.0	30.0
Participación en las acciones formativas (clases presenciales, foros y debates virtuales o seminarios)	30.0	50.0
Prueba objetiva	20.0	30.0
Trabajos tutelados - Trabajos académicos	30.0	40.0
NIVEL 2: Metodología, técnicas e instrumentos de investigación educativa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Valorar la investigación educativa como estrategia de mejora de la práctica profesional. • Identificar características de la investigación educativa en las distintas modalidades. • Conocer los tipos de diseño en la investigación educativa cuantitativa y cualitativa • Diseñar instrumentos de recogida de información para la investigación educativa • Dominar algún recurso tecnológico en la investigación educativa • Analizar, Interpretar y representar resultados obtenidos con metodología cuantitativas y cualitativa • Elaborar informes orales y escritos sobre los resultados de la investigación 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Situación actual de la investigación educativa		
La investigación cuantitativa		
<ul style="list-style-type: none"> • Características generales de la investigación cuantitativa • Diseños de investigación cuantitativa • Instrumentos de recogida de información • Análisis e interpretación de datos cuantitativos 		
La investigación cualitativa		
<ul style="list-style-type: none"> • Características generales de la investigación cualitativa • Diseños de investigación cualitativos • Instrumentos de recogida de la información • Análisis e interpretación de los datos cualitativos 		
Redacción de informes en investigación educativa		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Involucrarse en tareas de investigación e innovación en el seno de grupos científicos, mostrando capacidad de aprendizaje, colaboración, iniciativa y comunicación.		
CG4 - Utilizar estrategias, técnicas e instrumentos de recogida de información en la investigación e innovación educativas, así como analizar e interpretar cualitativa y cuantitativamente la información recogida.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética propia de la investigación en educación, en particular el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Identificar y seleccionar los métodos de investigación más idóneos para resolver situaciones problemáticas reales.		
CE4 - Seleccionar o elaborar los instrumentos de recogida de información que permitan dar respuesta a los objetivos planteados.		
CE5 - Aplicar el proceso de vaciado de la información, categorización y codificación de la misma como fuente de información y medios indispensables para la investigación del ámbito socioeducativo.		
CE6 - Manejar eficazmente programas de análisis de datos e interpretar los resultados obtenidos.		
CE8 - Realizar un diseño de investigación adecuado y coherente con los objetivos de una investigación científica, describiendo sus variables de análisis, los instrumentos de recogida de información, etc. para dar respuesta a problemas relacionados con la práctica.		
CE9 - Reconocer y evaluar las potencialidades y limitaciones de los instrumentos y estrategias metodológicas.		
CE10 - Comunicar los resultados de investigación, el conocimiento adquirido y las implicaciones para la práctica, adecuando el registro a la audiencia y protocolos formales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas (talleres/seminarios) presenciales y virtuales	28	100

Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo	130	0
Estudio y trabajo autónomo: análisis de fuentes documentales, audiovisuales, preparación de prueba objetiva, elaboración de trabajos e informes.	90	0
Tutorías (virtuales y/o presenciales)	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio de documentos científicos y fuentes documentales		
Resolución de casos prácticos		
Seminarios presenciales y virtuales		
Sesión magistral presencial		
Tutorías virtuales y presenciales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exposición oral	10.0	20.0
Portafolios del alumnado	30.0	40.0
Proyectos de investigación e innovación	30.0	40.0
Trabajos tutelados - Trabajos académicos	30.0	40.0
NIVEL 2: Innovación docente mediada por TIC: Retos de investigación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al finalizar la asignatura los/as estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer las actuales tendencias innovadoras en Tecnología Educativa. • Conocer los principales proyectos de innovación educativa con sello de excelencia en la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. 		

Diseñar un plan de investigación para comprobar la eficacia de la innovación en Tecnología Educativa, siendo capaces de diseñar el proyecto y plantear qué y cómo van a investigar.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Contribución de la Tecnología Educativa a la innovación docente.
- Metodologías de investigación aplicadas a la Tecnología Educativa.
- Diseño de proyectos de innovación educativa mediados por TIC.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Involucrarse en tareas de investigación e innovación en el seno de grupos científicos, mostrando capacidad de aprendizaje, colaboración, iniciativa y comunicación.

CG2 - Comunicar, intercambiar y transferir los resultados de la investigación propia con otros agentes del sistema educativo, en beneficio de la sociedad.

CG6 - Utilizar las herramientas básicas de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) necesarias para el ejercicio de la actividad docente e investigadora, y para el aprendizaje permanente.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT3 - Incorporar las TIC en los procesos de investigación e innovación, la búsqueda y gestión de la información, el análisis de datos, y la difusión y comunicación de resultados.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE7 - Reconocer la investigación aplicada a las Ciencias de la Educación y las Didácticas Específicas como herramienta continua de innovación y mejora educativa y social, e identificar los foros adecuados para difundir los resultados de la misma.

CE10 - Comunicar los resultados de investigación, el conocimiento adquirido y las implicaciones para la práctica, adecuando el registro a la audiencia y protocolos formales.

CE12 - Proponer e implementar proyectos de innovación curricular a partir de los resultados de investigación.

CE17 - Aplicar las TIC en contextos educativos formales y no formales, e investigar y experimentar su potencial pedagógico para la innovación docente.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas (talleres/seminarios) presenciales y virtuales	30	20
Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo	40	0
Prácticas a través de TIC	30	20

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Estudio de documentos científicos y fuentes documentales

Foros virtuales de dudas y preguntas

Seminarios presenciales y virtuales

Sesión magistral on-line, webinars

Sesión magistral presencial

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

Participación en las acciones formativas (clases presenciales, foros y debates virtuales o seminarios)	20.0	30.0
Portafolios del alumnado	30.0	40.0
Proyectos de investigación e innovación	30.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Específico: Investigación e Innovación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Investigación e innovación en la Didáctica de las Ciencias Sociales, y la Didáctica de la Lengua y la Literatura (Materna y Extranjera)		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para continuar estudiando de modo autodirigido o autónomo. • Dominio para comunicar, intercambiar y transferir los resultados de las propias investigaciones con otros agentes del sistema educativo, en beneficio de la sociedad. • Desarrollo constatado de los valores profesionales que incluyen la ética propia de la investigación educativa, y eminentemente el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer. • Creación de espacios de investigación y aprendizaje, especialmente la atención a la equidad, la educación en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que facilitan la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible. • Capacidad para reconocer y utilizar el conocimiento aportado por la investigación en educación lingüística y literaria como una herramienta imprescindible para lograr una sociedad más equitativa y respetuosa con la igualdad de oportunidades. • Capacidad para el análisis de la génesis y el desarrollo del conocimiento social, geográfico e histórico, y la indagación en los contenidos, protagonistas y modelos de enseñanza de las Ciencias Sociales como soporte a la innovación, y sus consecuencias para la formación del pensamiento histórico, geográfico y social. • Capacidad y dominio para producir, a partir de la investigación educativa, conocimiento innovador susceptible de ser aplicado para resolver problemas complejos desde una perspectiva inclusiva, intercultural e intergeneracional. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Iniciación a la investigación educativa en la Didáctica de las Ciencias Sociales. • Introducción a la innovación docente en la Didáctica de las Ciencias Sociales. • Iniciación a la investigación educativa en la Didáctica de la Lengua y la Literatura (Materna y Extranjera). • Introducción a la innovación docente en la Didáctica de la Lengua y la Literatura (Materna y Extranjera). • Aplicación práctica. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Comunicar, intercambiar y transferir los resultados de la investigación propia con otros agentes del sistema educativo, en beneficio de la sociedad.		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética propia de la investigación en educación, en particular el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer.		
CT4 - Crear espacios de investigación y aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE13 - Reconocer el conocimiento aportado por la investigación en educación lingüística y literaria como una herramienta imprescindible para una sociedad más equitativa y respetuosa con la igualdad de oportunidades.		
CE14 - Analizar la génesis y el desarrollo del conocimiento social, geográfico e histórico, e indagar en los contenidos, protagonistas y modelos de enseñanza de las Ciencias Sociales como soporte a la innovación, y sus consecuencias para la formación del pensamiento histórico, geográfico y social.		
CE18 - Producir, a partir de la investigación educativa, conocimiento innovador susceptible de ser aplicado para resolver problemas complejos desde una perspectiva inclusiva, intercultural e intergeneracional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de fuentes documentales y audiovisuales	15	12
Clases teóricas y prácticas (talleres/seminarios) presenciales y virtuales	35	12
Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo	75	12
Exposiciones, seminarios, debates	20	12
Tutorías (virtuales y/o presenciales)	5	12
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Debates presenciales y virtuales		
Resolución de casos prácticos		
Seminarios presenciales y virtuales		
Sesión magistral presencial		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exposición oral	5.0	10.0
Participación en las acciones formativas (clases presenciales, foros y debates virtuales o seminarios)	15.0	30.0
Proyectos de investigación e innovación	10.0	20.0
Trabajos tutelados - Trabajos académicos	20.0	40.0
NIVEL 2: Investigación e innovación en Didáctica de las Ciencias Experimentales y de la Matemática		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Identifica los problemas relativos a la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias experimentales y de la matemática, diferenciando los de carácter general o estructural y los específicos de estas materias. Emite opiniones y argumentos fundamentados acerca de sus posibles causas. Conoce indicadores de calidad sobre las clases de Ciencias Experimentales y de la matemática. Aplicar un protocolo a una situación concreta. Conoce y analiza proyectos, propuestas y actividades innovadoras para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias experimentales y de la matemática. Valora la adecuación y viabilidad de los mismos con opiniones y argumentos fundamentados. Diseña propuestas o actividades innovadoras para la enseñanza y el aprendizaje de la de las ciencias experimentales y de la matemática en la EPO, ESO o el Bachillerato. Conoce metodologías y técnicas básicas para la recogida y tratamiento de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales y de la matemática. Diseña y aplica instrumentos de recogida de información con una intencionalidad concreta. Conoce los elementos principales de los proyectos de investigación y de innovación educativa para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias experimentales y de la matemática en la ESO o el Bachillerato. Diseña un proyecto de investigación y de innovación educativa para la resolución de un problema sobre la enseñanza y el aprendizaje de la Física y de la Química en la ESO o el Bachillerato. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> La investigación e innovación educativa como recurso formativo para el profesorado Planteamiento de problemas y marcos teóricos en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales y de la matemática. Diseños de investigación. Elementos estructurales de un proyecto de investigación e innovación. Metodologías y técnicas básicas para la recogida y tratamiento de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales y de la matemática. Líneas de investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales y de la Matemática. Análisis de investigaciones concretas. Proyectos de investigación e innovación sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales y de la matemática en la EPO, ESO y el Bachillerato. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Involucrarse en tareas de investigación e innovación en el seno de grupos científicos, mostrando capacidad de aprendizaje, colaboración, iniciativa y comunicación.		
CG2 - Comunicar, intercambiar y transferir los resultados de la investigación propia con otros agentes del sistema educativo, en beneficio de la sociedad.		
CG3 - Diseñar, desarrollar y evaluar procesos básicos y avanzados de investigación que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.		
CG4 - Utilizar estrategias, técnicas e instrumentos de recogida de información en la investigación e innovación educativas, así como analizar e interpretar cualitativa y cuantitativamente la información recogida.		
CG5 - Diseñar, aplicar y valorar materiales de enseñanza-aprendizaje y/o programas de intervención para abordar problemas concretos relacionados con la educación formal y no formal.		
CG6 - Utilizar las herramientas básicas de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) necesarias para el ejercicio de la actividad docente e investigadora, y para el aprendizaje permanente.		

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética propia de la investigación en educación, en particular el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer.		
CT2 - Trabajar en equipos interdisciplinares o de un mismo ámbito de conocimiento.		
CT3 - Incorporar las TIC en los procesos de investigación e innovación, la búsqueda y gestión de la información, el análisis de datos, y la difusión y comunicación de resultados.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Reconocer y relacionar los aspectos teóricos, empíricos y sociales del dominio específico de investigación.		
CE2 - Identificar y formular problemas de investigación, utilizando metodologías innovadoras y valorar su relevancia, interés y oportunidad en el contexto educativo.		
CE3 - Identificar y seleccionar los métodos de investigación más idóneos para resolver situaciones problemáticas reales.		
CE4 - Seleccionar o elaborar los instrumentos de recogida de información que permitan dar respuesta a los objetivos planteados.		
CE6 - Manejar eficazmente programas de análisis de datos e interpretar los resultados obtenidos.		
CE7 - Reconocer la investigación aplicada a las Ciencias de la Educación y las Didácticas Específicas como herramienta continua de innovación y mejora educativa y social, e identificar los foros adecuados para difundir los resultados de la misma.		
CE8 - Realizar un diseño de investigación adecuado y coherente con los objetivos de una investigación científica, describiendo sus variables de análisis, los instrumentos de recogida de información, etc. para dar respuesta a problemas relacionados con la práctica.		
CE9 - Reconocer y evaluar las potencialidades y limitaciones de los instrumentos y estrategias metodológicas.		
CE10 - Comunicar los resultados de investigación, el conocimiento adquirido y las implicaciones para la práctica, adecuando el registro a la audiencia y protocolos formales.		
CE11 - Evaluar la relevancia de una investigación, su calidad y proyección futura, con criterios científicos adecuados.		
CE15 - Reconocer y relacionar los principios básicos de la investigación en el trabajo práctico para la mejora de la competencia científica, y en la resolución de problemas para la mejora de la competencia matemática.		
CE17 - Aplicar las TIC en contextos educativos formales y no formales, e investigar y experimentar su potencial pedagógico para la innovación docente.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de trabajos e informes individuales o en grupo	25	0
Clases teóricas y prácticas (talleres/seminarios) presenciales y virtuales	29	31
Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo	40	0
Exposiciones, seminarios, debates	26	23.1
Lecturas bibliográficas y reseñas	15	0
Presentaciones orales	9	33.3
Tutorías (virtuales y/o presenciales)	6	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Debates presenciales y virtuales		
Estudio de documentos científicos y fuentes documentales		
Foros virtuales de dudas y preguntas		
Resolución de casos prácticos		

Seminarios presenciales y virtuales		
Sesión magistral presencial		
Solución de problemas		
Tutorías virtuales y presenciales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración, presentación y defensa de trabajos	30.0	40.0
Participación en las acciones formativas (clases presenciales, foros y debates virtuales o seminarios)	20.0	30.0
Prueba escrita	30.0	40.0
NIVEL 2: Investigación e Innovación en Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El alumnado será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Integrar sus conocimientos para poder abordar un diagnóstico, intervención y/o evaluación en entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos sociales y educativos relacionados con su área de estudio (o multidisciplinares). Comunicar y presentar - oralmente y por escrito- a públicos especializados y no especializados sus conocimientos, ideas, proyectos y procedimientos de trabajo de forma original, clara y sin ambigüedades. Conocer, interpretar y valorar conocimientos relativos a los conceptos, principios, teorías o modelos de las áreas de estudio propias de la Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal como ámbito científico de la investigación e innovación, tomando conciencia de las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la construcción de esos conocimientos. Definir y delimitar los problemas de investigación de las áreas de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal como ámbito científico de investigación. Diseñar un proyecto de investigación y/o innovación conforme a los modelos metodológicos de las áreas de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal como ámbito científico de investigación. Conocer y utilizar las principales fuentes de información, bases de datos y herramientas de búsqueda de información digitales en el campo de la Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Las Didácticas de la Expresión Musical, Plástica y Corporal como ámbito científico de investigación y como campo para la innovación. 		

- Perspectivas de innovación e investigación en Didáctica de la Expresión Musical.
- Perspectivas de innovación e investigación en Didáctica de la Expresión Plástica.
- Perspectivas de innovación e investigación en Didáctica de la Expresión Corporal.
- Diseño y proceso de la investigación en Didácticas de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
- Diseño de proyectos de innovación en Didácticas de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
- Fuentes bibliográfico- documentales y bases de datos en Didácticas de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Involucrarse en tareas de investigación e innovación en el seno de grupos científicos, mostrando capacidad de aprendizaje, colaboración, iniciativa y comunicación.

CG2 - Comunicar, intercambiar y transferir los resultados de la investigación propia con otros agentes del sistema educativo, en beneficio de la sociedad.

CG3 - Diseñar, desarrollar y evaluar procesos básicos y avanzados de investigación que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.

CG4 - Utilizar estrategias, técnicas e instrumentos de recogida de información en la investigación e innovación educativas, así como analizar e interpretar cualitativa y cuantitativamente la información recogida.

CG5 - Diseñar, aplicar y valorar materiales de enseñanza-aprendizaje y/o programas de intervención para abordar problemas concretos relacionados con la educación formal y no formal.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética propia de la investigación en educación, en particular el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer.

CT2 - Trabajar en equipos interdisciplinares o de un mismo ámbito de conocimiento.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE2 - Identificar y formular problemas de investigación, utilizando metodologías innovadoras y valorar su relevancia, interés y oportunidad en el contexto educativo.

CE3 - Identificar y seleccionar los métodos de investigación más idóneos para resolver situaciones problemáticas reales.

CE8 - Realizar un diseño de investigación adecuado y coherente con los objetivos de una investigación científica, describiendo sus variables de análisis, los instrumentos de recogida de información, etc. para dar respuesta a problemas relacionados con la práctica.

CE10 - Comunicar los resultados de investigación, el conocimiento adquirido y las implicaciones para la práctica, adecuando el registro a la audiencia y protocolos formales.

CE12 - Proponer e implementar proyectos de innovación curricular a partir de los resultados de investigación.

CE16 - Aplicar en el ámbito de la investigación educativa las perspectivas y estrategias creativas para innovar en educación física, artística y musical.

CE18 - Producir, a partir de la investigación educativa, conocimiento innovador susceptible de ser aplicado para resolver problemas complejos desde una perspectiva inclusiva, intercultural e intergeneracional.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de fuentes documentales y audiovisuales	20	0

Clases teóricas y prácticas (talleres/ seminarios) presenciales y virtuales	9	100
Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo	50	0
Estudio y trabajo autónomo: análisis de fuentes documentales, audiovisuales, preparación de prueba objetiva, elaboración de trabajos e informes.	43	0
Exposiciones, seminarios, debates	9	100
Lecturas bibliográficas y reseñas	10	0
Tutorías (virtuales y/o presenciales)	9	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio de casos		
Debates presenciales y virtuales		
Estudio de documentos científicos y fuentes documentales		
Sesión magistral presencial		
Solución de problemas		
Tutorías virtuales y presenciales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Análisis crítico de artículos científicos	30.0	40.0
Prueba escrita	20.0	30.0
Trabajos tutelados - Trabajos académicos	30.0	40.0
NIVEL 2: Investigación, innovación e intervención en contextos socioeducativos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar a asignatura, el/a alumno/a sabrá/comprenderá:

- Conocer los desafíos actuales de la investigación y la innovación en contextos socioeducativos, en los siguientes campos:
 - Currículum
 - Organización escolar
 - Legislación y política socio-educativa
 - Programación didáctica y estrategias de aprendizaje significativo
 - Orientación pedagógica y acción tutorial
 - Mejora e innovación del contexto socioeducativo desde la comunidad educativa, incidiendo especialmente en la familia.
 - Espacios y contextos emergentes de apoyo al ámbito socioeducativo.

El/la alumno/a será capaz de:

- Trasladar los conocimientos adquiridos sobre los distintos ámbitos de estudio relacionados con la didáctica y la organización escolar, en sus proyectos y propuestas de investigación
- Analizar críticamente los distintos planteamientos de investigación en los ámbitos descritos anteriormente y desarrollar en los/as alumnos/as un juicio personal que les permita discernir su validez, fiabilidad, utilidad, etc.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Propuestas de investigación e innovación en el ámbito educativo desde una perspectiva del currículum. Perspectivas actuales para su estudio y mejora.
- Propuestas de investigación e innovación en el ámbito educativo desde la perspectiva de la organización escolar. Líneas actuales para su estudio y mejora.
- Propuestas de investigación e innovación en el ámbito educativo desde una perspectiva de la política socio-educativa. Perspectivas actuales para su estudio y mejora.
- Propuestas de investigación e innovación en el ámbito del diseño de programaciones didácticas. Diseño y desarrollo de experiencias de aprendizaje significativas.
- Propuestas de investigación e innovación en el ámbito de la orientación socio-educativa. Nuevas investigaciones y perspectivas de orientación pedagógica y acción tutorial.
- Propuestas de investigación e innovación en el ámbito socio-educativo para la mejora e innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje desde la comunidad educativa.
- Propuestas de investigación e innovación de apoyo al sector socioeducativo desde la perspectiva de familias, agentes sociales, administraciones; Propuestas innovadoras de cambio.
- Propuestas de investigación e innovación en espacios emergentes y alternativos a la educación tradicional. Aprendizaje en aulas sin paredes, Comunidades de práctica, modelos socioeducativos emergentes de apoyo, convivencia y clima en los centros escolares, centros socio-educativos innovadores.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Diseñar, desarrollar y evaluar procesos básicos y avanzados de investigación que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética propia de la investigación en educación, en particular el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer.

CT2 - Trabajar en equipos interdisciplinares o de un mismo ámbito de conocimiento.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Reconocer y relacionar los aspectos teóricos, empíricos y sociales del dominio específico de investigación.

CE2 - Identificar y formular problemas de investigación, utilizando metodologías innovadoras y valorar su relevancia, interés y oportunidad en el contexto educativo.

CE3 - Identificar y seleccionar los métodos de investigación más idóneos para resolver situaciones problemáticas reales.

CE12 - Proponer e implementar proyectos de innovación curricular a partir de los resultados de investigación.

CE18 - Producir, a partir de la investigación educativa, conocimiento innovador susceptible de ser aplicado para resolver problemas complejos desde una perspectiva inclusiva, intercultural e intergeneracional.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de fuentes documentales y audiovisuales	50	0

Clases teóricas y prácticas (talleres/ seminarios) presenciales y virtuales	30	60
Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo	70	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio de documentos científicos y fuentes documentales		
Foros virtuales de dudas y preguntas		
Sesión magistral on-line, webinars		
Sesión magistral presencial		
Solución de problemas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación en las acciones formativas (clases presenciales, foros y debates virtuales o seminarios)	20.0	40.0
Prueba objetiva	20.0	40.0
Trabajos tutelados - Trabajos académicos	30.0	40.0
NIVEL 2: Investigación e innovación en formación de profesionales de la educación formal y no formal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Como resultados generales de aprendizaje, los/as estudiantes tras finalizar la asignatura, han de ser capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la importancia de la formación inicial y permanente de profesionales de la educación formal y no formal. • Reconocer la relevancia de la formación en un entorno social y laboral cambiante. 		

- Fomentar una actitud positiva hacia la formación continua, la innovación y el desarrollo profesional.
- Reflexionar sobre la importancia de la investigación e innovación en este ámbito.

5.5.1.3 CONTENIDOS

I. Parte teórica

- La formación de profesionales de la educación formal y no formal
 - Formación inicial, acceso e inserción profesional
 - Formación permanente y desarrollo profesional
 - Modelos de formación y especialización
 - Evaluación e impacto de la formación en el contexto educativo

II. Parte práctica

- Análisis de textos científicos en relación a los contenidos de la asignatura y elaboración de argumentaciones o reflexiones.
- Propuestas de investigación e innovación en la formación de los profesionales de la educación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Diseñar, desarrollar y evaluar procesos básicos y avanzados de investigación que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.

CG4 - Utilizar estrategias, técnicas e instrumentos de recogida de información en la investigación e innovación educativas, así como analizar e interpretar cualitativa y cuantitativamente la información recogida.

CG5 - Diseñar, aplicar y valorar materiales de enseñanza-aprendizaje y/o programas de intervención para abordar problemas concretos relacionados con la educación formal y no formal.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética propia de la investigación en educación, en particular el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer.

CT3 - Incorporar las TIC en los procesos de investigación e innovación, la búsqueda y gestión de la información, el análisis de datos, y la difusión y comunicación de resultados.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Reconocer y relacionar los aspectos teóricos, empíricos y sociales del dominio específico de investigación.

CE2 - Identificar y formular problemas de investigación, utilizando metodologías innovadoras y valorar su relevancia, interés y oportunidad en el contexto educativo.

CE7 - Reconocer la investigación aplicada a las Ciencias de la Educación y las Didácticas Específicas como herramienta continua de innovación y mejora educativa y social, e identificar los foros adecuados para difundir los resultados de la misma.

CE17 - Aplicar las TIC en contextos educativos formales y no formales, e investigar y experimentar su potencial pedagógico para la innovación docente.

CE18 - Producir, a partir de la investigación educativa, conocimiento innovador susceptible de ser aplicado para resolver problemas complejos desde una perspectiva inclusiva, intercultural e intergeneracional.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

Clases teóricas y prácticas (talleres/ seminarios) presenciales y virtuales	18	100
Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo	80	0
Lecturas bibliográficas y reseñas	50	0
Tutorías (virtuales y/o presenciales)	2	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio de documentos científicos y fuentes documentales		
Foros virtuales de dudas y preguntas		
Sesión magistral on-line, webinars		
Sesión magistral presencial		
Solución de problemas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Análisis crítico de artículos científicos	20.0	30.0
Lecturas y reseñas	20.0	40.0
Participación en las acciones formativas (clases presenciales, foros y debates virtuales o seminarios)	20.0	30.0
Trabajos tutelados - Trabajos académicos	20.0	40.0
NIVEL 2: Investigación e innovación en igualdad de oportunidades y atención a la diversidad		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Manejar estrategias para la recogida de información y organizar información relevante. Dominar los conocimientos teóricos de la materia y su aplicación práctica en diferentes contextos socioeducativos. Conocer y diseñar programas innovadores en igualdad de oportunidades y atención a la diversidad. 		

- Diseñar materiales y emplear metodologías innovadoras para el desarrollo de buenas prácticas respecto a la diversidad del alumnado y a la igualdad de oportunidades.
- Elaborar materiales innovadores susceptibles de ser aplicados en diferentes entornos socioeducativos.
- Adquirir una conciencia crítica en relación con la investigación e innovación socioeducativa.
- Comunicar, intercambiar y transmitir procesos básicos y avanzados de investigación e innovación socioeducativa en función del interlocutor.
- Aplicar principios éticos en la investigación e innovación socioeducativa.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Primera Parte. Estado actual de la investigación e innovación en equidad, inclusión, igualdad de derechos y atención a la diversidad.

- Análisis y descripción de servicios, programas y recursos para colectivos con necesidades educativas especiales, en situación de vulnerabilidad o con discapacidad.
- Diseño de buenas prácticas desde una perspectiva inclusiva e innovadora.
- Revisión del estado actual, evolución y líneas futuras de investigación.

Segunda Parte. Programas innovadores para la mejora socioeducativa en la atención a la diversidad.

- Programas para el desarrollo personal y social.
- Programas para el desarrollo de procesos de aprendizaje.
- Análisis y Diseño de la evaluación y autoevaluación de programas innovadores.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Diseñar, desarrollar y evaluar procesos básicos y avanzados de investigación que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética propia de la investigación en educación, en particular el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer.

CT4 - Crear espacios de investigación y aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE7 - Reconocer la investigación aplicada a las Ciencias de la Educación y las Didácticas Específicas como herramienta continua de innovación y mejora educativa y social, e identificar los foros adecuados para difundir los resultados de la misma.

CE13 - Reconocer el conocimiento aportado por la investigación en educación lingüística y literaria como una herramienta imprescindible para una sociedad más equitativa y respetuosa con la igualdad de oportunidades.

CE18 - Producir, a partir de la investigación educativa, conocimiento innovador susceptible de ser aplicado para resolver problemas complejos desde una perspectiva inclusiva, intercultural e intergeneracional.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas (talleres/seminarios) presenciales y virtuales	9	100
Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo	36	25
Estudio y trabajo autónomo: análisis de fuentes documentales, audiovisuales, preparación de prueba objetiva, elaboración de trabajos e informes.	105	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Debates presenciales y virtuales

Estudio de documentos científicos y fuentes documentales		
Foros virtuales de dudas y preguntas		
Resolución de casos prácticos		
Seminarios presenciales y virtuales		
Sesión magistral presencial		
Solución de problemas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exposición oral	20.0	40.0
Portafolios del alumnado	20.0	40.0
Proyectos de investigación e innovación	20.0	40.0
Prueba objetiva	20.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	24	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Emplear la metodología, instrumentos y técnicas propias de la investigación educativa. • Manejar e interpretar correctamente datos cuantitativos y cualitativos para convertirlos en información útil para la toma de decisiones. • Manejar las herramientas de búsqueda de información en el ámbito de la investigación educativa. • Seleccionar y utilizar correctamente distintas fuentes de información tanto en formato tradicional como digital. • Comunicar, oralmente y por escrito, los avances obtenidos. • Planificar y organizar las tareas correspondientes a la actividad investigadora en el ámbito educativo. • Preparar documentos e informes presentados en un texto escrito de forma comprensible, organizada, documentada e ilustrada. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El TFM será un trabajo original e individual orientado a la evaluación de las competencias asociadas al Título. El/la estudiante realizará una investigación sobre intervención y/o innovación educativa en el marco de las líneas ofertadas anualmente por las áreas de conocimiento implicadas en la asignatura.</p>		

El informe de investigación del TFM contendrá, al menos, los siguientes aspectos: Marco teórico, Marco empírico, Resultados, Conclusiones e implicaciones, y Referencias bibliográficas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

El Trabajo Fin de Máster representa la culminación del proceso de la formación inicial investigadora. En él los/as estudiantes tendrán que poner en práctica los contenidos y metodologías aprendidas en el Máster, mediante el diseño, planificación y elaboración de un trabajo original de iniciación a la investigación e innovación educativas.

~~Para un óptimo aprovechamiento de la asignatura, se recomienda que los/as estudiantes hayan adquirido, al menos, las competencias vinculadas a las asignaturas obligatorias y las correspondientes a alguna de las tres asignaturas optativas cursadas. Estas últimas competencias deberán guardar relación directa con el Trabajo Fin de Máster a realizar.~~

Según la RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, celebrado el 28 de marzo de 2014, sobre la matrícula y calificación de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster:

- Se establecen dos períodos de matrícula de los Trabajos Fin de Máster en cada año académico: el primero de ellos coincidirá con el plazo oficial de matrícula para todos los/as estudiantes y el segundo será establecido por el Centro al principio del segundo semestre.
- Una vez matriculado/a un/a estudiante en un Trabajo Fin de Máster, obtendrá el derecho a ser calificado/a en dicho Trabajo a todos los efectos.
- Para que un/a estudiante pueda matricularse en el Trabajo Fin de Máster no es necesario que haya superado un mínimo de créditos.
- Los períodos anuales de evaluación de los Trabajos Fin de Máster serán fijados por los Centros. Éstos podrán establecerlos cuantas veces consideren conveniente en cualquier momento del período lectivo.
- La calificación del Trabajo Fin de Máster se realiza tras su defensa en acto público o por el procedimiento alternativo que establezca el Centro. En cualquier caso, la calificación deberá emitirla un Tribunal nombrado al efecto y compuesto, al menos, por tres profesores con docencia en el Título correspondiente (<http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica-0/normativa-en-gestion-academica/normativa-de-grado/normas-de-caracter-general-sobre-la-matricula-y-calificacion-de-trabajos-fin-de-gradomaster>).

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Involucrarse en tareas de investigación e innovación en el seno de grupos científicos, mostrando capacidad de aprendizaje, colaboración, iniciativa y comunicación.

CG2 - Comunicar, intercambiar y transferir los resultados de la investigación propia con otros agentes del sistema educativo, en beneficio de la sociedad.

CG3 - Diseñar, desarrollar y evaluar procesos básicos y avanzados de investigación que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.

CG4 - Utilizar estrategias, técnicas e instrumentos de recogida de información en la investigación e innovación educativas, así como analizar e interpretar cualitativa y cuantitativamente la información recogida.

CG5 - Diseñar, aplicar y valorar materiales de enseñanza-aprendizaje y/o programas de intervención para abordar problemas concretos relacionados con la educación formal y no formal.

CG6 - Utilizar las herramientas básicas de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) necesarias para el ejercicio de la actividad docente e investigadora, y para el aprendizaje permanente.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética propia de la investigación en educación, en particular el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer.

CT2 - Trabajar en equipos interdisciplinares o de un mismo ámbito de conocimiento.

CT3 - Incorporar las TIC en los procesos de investigación e innovación, la búsqueda y gestión de la información, el análisis de datos, y la difusión y comunicación de resultados.		
CT4 - Crear espacios de investigación y aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Reconocer y relacionar los aspectos teóricos, empíricos y sociales del dominio específico de investigación.		
CE2 - Identificar y formular problemas de investigación, utilizando metodologías innovadoras y valorar su relevancia, interés y oportunidad en el contexto educativo.		
CE3 - Identificar y seleccionar los métodos de investigación más idóneos para resolver situaciones problemáticas reales.		
CE4 - Seleccionar o elaborar los instrumentos de recogida de información que permitan dar respuesta a los objetivos planteados.		
CE5 - Aplicar el proceso de vaciado de la información, categorización y codificación de la misma como fuente de información y medios indispensables para la investigación del ámbito socioeducativo.		
CE6 - Manejar eficazmente programas de análisis de datos e interpretar los resultados obtenidos.		
CE7 - Reconocer la investigación aplicada a las Ciencias de la Educación y las Didácticas Específicas como herramienta continua de innovación y mejora educativa y social, e identificar los foros adecuados para difundir los resultados de la misma.		
CE8 - Realizar un diseño de investigación adecuado y coherente con los objetivos de una investigación científica, describiendo sus variables de análisis, los instrumentos de recogida de información, etc. para dar respuesta a problemas relacionados con la práctica.		
CE9 - Reconocer y evaluar las potencialidades y limitaciones de los instrumentos y estrategias metodológicas.		
CE10 - Comunicar los resultados de investigación, el conocimiento adquirido y las implicaciones para la práctica, adecuando el registro a la audiencia y protocolos formales.		
CE11 - Evaluar la relevancia de una investigación, su calidad y proyección futura, con criterios científicos adecuados.		
CE12 - Proponer e implementar proyectos de innovación curricular a partir de los resultados de investigación.		
CE13 - Reconocer el conocimiento aportado por la investigación en educación lingüística y literaria como una herramienta imprescindible para una sociedad más equitativa y respetuosa con la igualdad de oportunidades.		
CE14 - Analizar la génesis y el desarrollo del conocimiento social, geográfico e histórico, e indagar en los contenidos, protagonistas y modelos de enseñanza de las Ciencias Sociales como soporte a la innovación, y sus consecuencias para la formación del pensamiento histórico, geográfico y social.		
CE15 - Reconocer y relacionar los principios básicos de la investigación en el trabajo práctico para la mejora de la competencia científica, y en la resolución de problemas para la mejora de la competencia matemática.		
CE16 - Aplicar en el ámbito de la investigación educativa las perspectivas y estrategias creativas para innovar en educación física, artística y musical.		
CE17 - Aplicar las TIC en contextos educativos formales y no formales, e investigar y experimentar su potencial pedagógico para la innovación docente.		
CE18 - Producir, a partir de la investigación educativa, conocimiento innovador susceptible de ser aplicado para resolver problemas complejos desde una perspectiva inclusiva, intercultural e intergeneracional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Elaboración de trabajos e informes individuales o en pequeño grupo	528	0
Presentaciones orales	1	100
Tutorías (virtuales y/o presenciales)	71	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Seminarios presenciales y virtuales		
Tutorías virtuales y presenciales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Proyectos de investigación e innovación	30.0	60.0

Prueba oral - Exposición oral, defensa TFM	20.0	40.0
--	------	------

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Burgos	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	8.7	100	9,1
Universidad de Burgos	Profesor Contratado Doctor	30.4	100	30,5
Universidad de Burgos	Ayudante Doctor	30.4	100	29,2
Universidad de Burgos	Catedrático de Escuela Universitaria	4.3	100	5,2
Universidad de Burgos	Profesor Titular de Universidad	21.7	100	22,1
Universidad de Burgos	Profesor Titular de Escuela Universitaria	4.3	0	3,9
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	80
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>8.2. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.</p> <p>La Universidad de Burgos tiene desarrollada su normativa propia en materia de valoración del progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes, que a su vez se enmarca en los respectivos procedimientos de medición y análisis de resultados académicos de los correspondientes Sistemas de Garantía de Calidad descritos en el punto 9 de la presente Memoria.</p> <p>http://www.ubu.es/vicerrectorado-de-politicas-academicas/normativa-de-politicas-academicas</p> <p>En concreto, el proceso PC05 "Procedimiento de Evaluación de los Aprendizajes" recoge lo siguiente:</p> <p>1. OBJETO</p> <p>El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Educación de la UBU define y actualiza las acciones referentes a garantizar la correcta evaluación del aprendizaje de sus estudiantes en cada uno de los títulos de Grado y Master que oferta.</p>		

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a los títulos de Grado y Master impartidos en el Centro.

5. RESPONSABILIDADES

Equipo de Dirección/Coordinador/a de Titulación: revisar normativa externa e interna así como las guías docentes de los títulos ofertados en el Centro.

Profesorado: definir, aplicar y actualizar los criterios de evaluación de sus asignaturas e incluirlos en las guías docentes. Firmar las correspondientes actas académicas oficiales.

Vicerrectorado con competencia en Ordenación Académica y Calidad: Poner a disposición de los profesores la herramienta necesaria para la elaboración de las guías docentes y enviar a la secretaría de Facultad de Educación y a los Departamentos implicados las correspondientes guías docentes que incluyen los criterios de evaluación de los aprendizajes.

Junta de Centro: Aprobación del calendario oficial de exámenes que se refieren a la prueba única que evalúa de manera completa cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación preestablecidos, en las convocatorias oficiales de cada curso académico. Verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación. Hacer seguimiento de las incidencias detectadas en el proceso de evaluación.

Comisión de Título y Coordinador/a de Titulación: Verificar la adecuación de los criterios de evaluación a los programas formativos de cada uno de los títulos.

Secretaría de Alumnos del Centro: Correcta cumplimentación en tiempo y forma de las actas académicas oficiales

6. DESARROLLO

A partir de la normativa existente en materia de evaluación del aprendizaje de los programas formativos, criterios de evaluación previos y otros datos que provengan de los distintos grupos de interés y se consideren relevantes, los/as docentes definirán, aplicarán y actualizarán los criterios de evaluación de las asignaturas asignadas por los Departamentos y los incluirán en las guías docentes.

Vicerrectorado con competencia en Ordenación Académica y Calidad pondrá directamente a disposición del profesorado la herramienta necesaria para la elaboración de la guía docente que contiene los criterios de evaluación de cada asignatura y se encargará de hacer público su contenido, a través de la web de la UBU. Así mismo, enviará una copia de esta guía docente a la secretaría de la Facultad de Educación y otra a la secretaría de los Departamentos implicados en el desarrollo de las enseñanzas correspondientes.

La Junta de Centro, con periodicidad anual, verificará el cumplimiento de los criterios de evaluación.

6.1 Reclamaciones de estudiantes.

Las reclamaciones que hagan los estudiantes podrán dirigirse al/a la profesor/a que le evalúa, al/a la Director/a del Departamento responsable de asignación de la asignatura, al/a la Decano/a de la Facultad de Educación o al Defensor o Defensora Universitario.

Si las reclamaciones interpuestas al profesor no son resueltas por éste, y la reclamación se mantiene, el/la estudiante podrá optar bien a continuar ejerciendo su derecho a reclamar a través del Centro, en este caso se procederá según indica el PA07 (Gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias), bien según el reglamento de exámenes de la UBU, en cuyo caso podrá dirigir su reclamación al Defensor del Universitario. En ambos casos, el Centro aplicará la normativa vigente en relación a la evaluación, revisión y reclamación de exámenes.

6.2 Verificación de criterios de evaluación.

Cuando la Junta de Centro detecte anomalías en el cumplimiento de criterios de evaluación por parte del profesorado y no existan reclamaciones de los/las estudiantes, el Coordinador de Titulación informará al profesor y al Departamento correspondiente sobre la anomalía detectada y hará un seguimiento al profesor en la siguiente evaluación que haga a sus alumnos, para asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación.

7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

Para cada uno de los títulos de posgrado de la Facultad de Educación (según decida la Junta de Centro), los indicadores que se propone utilizar son:

- Número de reclamaciones no resueltas por el profesor.
- Número de asignaturas que no cumplen con los criterios de evaluación previamente establecidos.
- Número de actuaciones emprendidas por aplicación normativa.
- Número de asignaturas diferentes implicadas.

Atendiendo a los valores de los mismos, aportados por el/la Coordinador/a de Titulación del Centro, la Junta de Centro los analiza y propone las mejoras oportunas.

La Junta de Centro, atendiendo al proceso PC11 (Información pública), se procederá a informar a los grupos de interés internos y externos de forma global.

Por su parte, el proceso PC10 "Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos" indica lo siguiente:

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo la Facultad de Educación de la Universidad de Burgos garantiza que se miden y analizan los resultados académicos, así como se toman decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones oficiales de la Facultad de Educación de la UBU.

4. DEFINICIONES

Indicador: expresión cualitativa o cuantitativa para medir hasta qué punto se consiguen los objetivos fijados previamente en relación a los diferentes criterios a valorar para un programa determinado (cada criterio se puede valorar con uno o varios indicadores asociados).

5. RESPONSABILIDADES

Equipo de Dirección: Organización comprometida del sistema de medición y análisis. Revisiones del sistema de medición y análisis y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios. Difundir el informe anual y los informes particulares de resultados.

Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Educación: Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del sistema de medición y análisis de los resultados. Informar al Equipo de Dirección sobre el desarrollo del sistema de medición y análisis y de cualquier necesidad de mejora del mismo.

Junta de la Facultad de Educación:

Verifica la planificación del sistema de medición y análisis, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC.

Disemina la información relativa al sistema de medición y análisis al resto de la comunidad de la Facultad de Educación. Realiza el seguimiento de la ejecución del sistema de medición y análisis. Estudia y, en su caso, elabora las propuestas de mejora del sistema de medición y análisis. El/la Coordinador/a de Calidad deberá elaborar los informes de resultados surgidos del análisis de los mismos.

Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Burgos: responsable de decidir los indicadores a analizar, recoger los resultados académicos de todos los Centros de la UBU y enviar a cada uno de ellos el informe correspondiente.

6. DESARROLLO

El Equipo de Dirección de la Facultad de Educación, junto con la Junta de Centro y con el apoyo de la Unidad de Calidad, analizará y propondrán que resultados se van a medir y analizar.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Universidad será la encargada de aprobar los instrumentos de medición de resultados. Desde el Vicerrectorado con competencias en Calidad se facilitará a la Junta de Centro los instrumentos de medición oportunos (previa aprobación de la Comisión de Garantía de Centro) así como el correspondiente Informe General de Resultados sobre el análisis y proceso de evaluación. Este Informe de resultados será utilizado para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas (PM01).

El informe de resultados que elabora la UTC a partir de la información procedente de los resultados académicos de las diferentes titulaciones se envía al Equipo Decanal de la Facultad de Educación, para que sea revisado y completado, en su caso, por su Coordinador/a de Calidad y haga llegar a la UTC las mejoras que se consideren.

La Junta de Centro recoge la información que le suministra el/la Coordinador/a de Calidad, y analiza los resultados realizando una memoria anual donde se refleje el análisis de los resultados obtenidos en ese año, incluyendo el diagnóstico de, necesidades de los grupos de interés relativos a la calidad de las enseñanzas. El Equipo de Dirección será el responsable de la difusión del mismo.

La Junta de Centro tras recoger la opinión de las Comisiones de Título correspondientes, elaborará los planes de mejora pertinentes para subsanar las insatisfacciones detectadas en el análisis de los resultados

7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

Para el análisis de los resultados académicos, los indicadores habitualmente utilizados, para su consideración en la elaboración de los informes, son:

- Tasa de graduación
- Tasa de abandono
- Tasa de eficiencia
- Tasa de rendimiento
- Tasa de éxito
- Tasa de fracaso en primer curso
- Duración media de los estudios
- Seguimiento de asignaturas

Los valores de los indicadores serán calculados cada curso académico y tras su análisis se realizarán las oportunas propuestas de mejora.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

Dado el carácter de los resultados del presente procedimiento, como se ha ido indicando a lo largo del mismo, la Facultad de Educación teniendo en cuenta el proceso **PC11 (Información pública)** procederá a informar a los diferentes grupos de interés por los mecanismos considerados.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ubu.es/facultad-de-educacion/informacion-general/calidad
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2018
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No hay procedimiento de adaptación.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

12738263N	Gloria	Diez	Abad
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Villadiego, s/n.	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
gldiez@ubu.es	634282169	947258723	Decana de la Facultad de Educación
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13078729D	Begoña	Prieto	Moreno
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Hospital del Rey, s/n. Edificio de Rectorado	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
sec.politicasacademicas@ubu.es	663225894	947258702	Vicerrectora de Políticas Académicas
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
76126199V	Delfín	Ortega	Sánchez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Educación. C/ Villadiego, s/n	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
dosanchez@ubu.es	634282169	947258723	Coordinador del Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativas

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2017-12-21 Adjunto 2.1. Justificación. Alegaciones MIIIE.pdf

HASH SHA1 :99E2F82FA118F359F47F18271657D2B69AFF6DF0

Código CSV :280715633893081935912575

Ver Fichero: 2017-12-21 Adjunto 2.1. Justificación. Alegaciones MIIIE.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :2017 Adjunto 4.1. Acceso y admisión estudiantes M.Inves. e Innov. Edu.pdf

HASH SHA1 :7BF8A2972C5AB0C52B2AB7E20091274493F3DB27

Código CSV :273417192020470221970550

Ver Fichero: 2017 Adjunto 4.1. Acceso y admisión estudiantes M.Inves. e Innov. Edu.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :2017-12-22 Adjunto 5.1. Plan de estudios. Alegaciones MIIE.pdf

HASH SHA1 :AD146DCB1471CCEC0604A245A85D3F0E9415438B

Código CSV :281022019736868530185319

Ver Fichero: 2017-12-22 Adjunto 5.1. Plan de estudios. Alegaciones MIIE.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :2017-12-21 Adjunto 6.1. Profesorado. Alegaciones MIIEduc.pdf

HASH SHA1 :7C9C7DAA901B208F7B88FA2011722F7E7CD7681C

Código CSV :280718086566900470425514

Ver Fichero: 2017-12-21 Adjunto 6.1. Profesorado. Alegaciones MIIEduc.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :2017 Adjunto 6.2. Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :06926AA747CAE541E4EE88C751ADB250B4AEFEC1

Código CSV :269033407640651123670443

Ver Fichero: 2017 Adjunto 6.2. Otros recursos humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :2017-12-21 Adjunto 7.1. Recursos mat. Alegaciones MIIE.pdf

HASH SHA1 :9AB36AEF262B0B460832ECD2CEC98AE13BCD396A

Código CSV :280718118855787836185524

Ver Fichero: 2017-12-21 Adjunto 7.1. Recursos mat. Alegaciones MIIE.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :2017 Adjunto 8.1. Estimación de los valores cuantitativos.pdf

HASH SHA1 :4DD8C8066923C45C0D7264DE4AE6CE163F34F246

Código CSV :269034871215163490395761

Ver Fichero: 2017 Adjunto 8.1. Estimación de los valores cuantitativos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :2017 Adjunto 10.1. Cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1 :18D763615FE3DE6D2EECE2CE639DB7FE9406870D

Código CSV :269035756873406218158073

Ver Fichero: 2017 Adjunto 10.1. Cronograma de implantación.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :2016-06-16 Delegación de competencias Vic. Políticas Académicas.pdf

HASH SHA1 :8173752356C073FA15F6EFEB1B5CF9C347533404

Código CSV :265754104088932213338408

Ver Fichero: 2016-06-16 Delegación de competencias Vic. Políticas Académicas.pdf

